



ANÉXOS

ANEXO I

EPÍGRAFES (DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) 2009 (REAL DECRETO 475/2007, DE 13 DE ABRIL) QUE SERÁN CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PRIORITARIOS EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDAS:

1. Ayudas y subvenciones a activos fijos.
2. Bonificación de intereses de préstamos para reestructuración financiera de pymes.
3. Ayudas y subvenciones a programas competitivos.

Pymes cuya actividad se encuadra dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.
- 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
45		Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
	45.1	Venta de vehículos de motor
	45.11	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
	45.19	Venta de otros vehículos de motor
	45.2	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
	45.20	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
	45.3	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor
	45.31	Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
	45.32	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor



DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	
	45.4		Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
		45.40	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
47			Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
	47.1		Comercio al por menor en establecimientos no especializados
		47.11	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
		47.19	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
	47.2		Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
		47.21	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
		47.22	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
		47.23	Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
		47.24	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
		47.25	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
		47.26	Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
		47.29	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
	47.3		Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
		47.30	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados



DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
	47.4	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados
		47.41 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
		47.42 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
		47.43 Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
	47.5	Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
		47.51 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
		47.52 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
		47.53 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
		47.54 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
		47.59 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
	47.6	Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados
		47.61 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
		47.62 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
		47.63 Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
		47.64 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados



DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	
		47.65	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
	47.7		Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
		47.71	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
		47.72	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
		47.73	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
		47.74	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
		47.75	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
		47.76	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
		47.77	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
		47.78	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		47.79	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
	47.8		Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos
		47.81	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercadillos
		47.82	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos
		47.89	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos
	47.9		Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos



DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	
		47.91	Comercio al por menor por correspondencia o Internet
		47.99	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos

ANEXO II

EPÍGRAFES (DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) 2009 (REAL DECRETO 475/2007, DE 13 DE ABRIL) QUE SERÁN CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PRIORITARIOS EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDAS:

1. Aplicación en diseño.
2. Ayuda a fondo perdido para implantación y reforma de estructura comercial minorista.
3. Implantación de normas de calidad.
4. Apoyo a misiones comerciales.
5. Ayudas para la contratación de gerentes de áreas comerciales urbanas.
6. Innovación en la gestión comercial.
7. Financiación de las inversiones en mercados de abastos.
8. Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
9. Ayudas colectivas dinamización comercial.

Pymes cuya actividad se encuadra dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas. (Excepto 47.3, 47.8 y 47.9).
- 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- 13.- Clase 13.30 Acabados de textiles.

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	
47			Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
	47.1		Comercio al por menor en establecimientos no especializados
		47.11	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
		47.19	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
	47.2		Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
		47.21	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
		47.22	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
		47.23	Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
		47.24	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
		47.25	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
		47.26	Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
		47.29	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
	47.4		Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados
		47.41	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
		47.42	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados



DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	
		47.43	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
	47.5		Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
		47.51	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
		47.52	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
		47.53	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
		47.54	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
		47.59	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
	47.6		Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados
		47.61	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
		47.62	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
		47.63	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
		47.64	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
		47.65	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
	47.7		Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
		47.71	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
		47.72	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
		47.73	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados



DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	
		47.74	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
		47.75	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
		47.76	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
		47.77	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
		47.78	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		47.79	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
95			Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
	95.1		Reparación de ordenadores y equipos de comunicación
		95.11	Reparación de ordenadores y equipos periféricos
		95.12	Reparación de equipos de comunicación
	95.2		Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico
		95.21	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
		95.22	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
		95.23	Reparación de calzado y artículos de cuero
		95.24	Reparación de muebles y artículos de menaje
		95.25	Reparación de relojes y joyería
		95.29	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
13	13.3	13.30	Acabados textiles

ANEXO III

DEFINICIÓN DE PYME

Artículos 1 y 2 del Anexo de la Recomendación 96/280/CE de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas (DO L 124 de 20.5.2003, p.36).

TÍTULO I

DEFINICIÓN DE MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ADOPTADA POR LA COMISIÓN

ARTÍCULO 1. EMPRESA.

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

ARTÍCULO 2. LOS EFECTIVOS Y LÍMITES FINANCIEROS QUE DEFINEN LAS CATEGORÍAS DE EMPRESAS.

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

